



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ASTRID ELIANA CANO GÓMEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00090-00.

Ingresadas las presentes diligencias al Despacho y efectuado un control de legalidad dentro del expediente que nos ocupa -art.132 del C.G. del P.- con el objeto de continuar con el trámite que legalmente corresponde, observa el despacho que se debe dejar sin valor ni efecto el auto del 19 de enero de la presente anualidad mediante el cual se libró mandamiento de pago según pasa a verse.

En efecto, nótese que, conforme los fundamentos fácticos de la acción y su petitum, recae en la persona natural ASTRID ELIANA CANO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.205.537 quien se obligó en el pagaré No. 52205537, mas no sobre la señora BLANCA HELENA DIAZ MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.177.079, de lo que se desprende que en la presente acción a quien se persigue en busca del cumplimiento de la obligación que aquí se demanda es a la primera antes mencionada, lo cual conlleva imperiosamente como se indicó delantadamente a dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 19 de enero del presente año.

Teniendo las cosas el cariz descrito, con auspicio de la conocida posición jurisprudencial de que las providencias dictadas en contravención del ordenamiento procesal no atan al Juez ni a las partes, se dejará sin valor ni efecto el auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) (fl 8 C-1); y, en consecuencia, por lo expuesto el despacho, **RESUELVE:**

1.- Dejar sin valor y efecto el auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Notifíquese (2)²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy 5 de marzo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5934bb5bf29c67278f7525479aaf803edcc2cecf87880170032758b2401b4d**
Documento generado en 02/03/2021 12:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>